



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de medida de embargo de remanentes por parte de la parte actora.

Santa Rosa de Cabal, 15 de marzo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, quince de marzo de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio N°0587

Radicado N°666824003002-2023-00372-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

**CESAR AUGUSTO RODAS BLANDÓN Vs MARÍA AMPARO VALENCIA Y LUZ
STELLA HERNÁNDEZ**

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte actora, se decreta la siguiente medida cautelar:

En los términos del artículo 466 del C. General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la señora **LUZ STELLA HERNÁNDEZ**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** que adelanta en su contra el señor **GERARDO GARCÉS GARCÍA**, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal bajo el radicado al No. 2023-00496-00.

El oficio se libra por secretaria y será diligenciado por la parte interesada en la medida.

Notifíquese,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

//

Estado 047

Del 18-03-2024